



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0472-2015-A/MPSM

San Miguel, 28 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

La solicitud de fecha 22 de diciembre del 2015, expediente administrativo N° 12777-2015, presentada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de SAYAMUD BAJO, en la cual solicitan ser reconocidos con acto resolutivo, así como el Informe N°011-2015-MPSM/ATM procedente del Área Técnica de Saneamiento, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante DS N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2014 A/MPSM, se dispuso la apertura del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del distrito de San Miguel.

Que, Don HERMAN MONSEFÚ DE LA CRUZ, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la localidad del Caserío de SAYAMUD BAJO, del distrito y provincia de San Miguel, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, petición que es procedente atender.

Que, mediante Informe N° 011-2015-ATM/MPSM de fecha 28 de diciembre de 2015, OPINA que se proceda al RECONOCIMIENTO DE LA JASS DEL CASERIO DE SAYAMUD BAJO COMPRENSIÓN DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL, debiéndose proceder de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza N°005-2014/MPSM que reglamenta la creación y registro de JASS de la jurisdicción Distrital de San Miguel.





De conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento – aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la localidad del Caserío de SAYAMUD BAJO, del distrito y provincia de San Miguel, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento disponiéndose asimismo su inscripción en el Registro correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 31 de diciembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2016 a las siguientes personas:

Presidente	: HÉRMAN MONSEFÚ DE LA CRUZ	DNI N° 44156626
Secretario	: JOSÉ BELAUNDE VILLOSLADA ROMERO	DNI N° 26960453
Tesorera	: LEYBER BECERRA CELIS	DNI N° 41489102
Vocal (1)	: MIGUEL HERNÁNDEZ LINGÁN	DNI N° 27966057
Vocal (2)	: RAMIRO HERNÁNDEZ ROMERO	DNI N° 27960472

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 31 de diciembre del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2017 a:

Fiscal	: ARMANDO SÁNCHEZ MONSEFÚ	DNI N° 27964803
---------------	---------------------------	-----------------

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE

- C.C.
- Asesoría Jurídica.
- U.T.I.
- A.T.S.
- Interesado.
- Archivo.

Compromiso de todos